REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0030-2021

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...

Fecha: 2021-11-25

Hora:

16:43:29

Auto de Inicio de Trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

CAÑASGORDAS

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERACIONES

Que la sociedad ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTYMA S.A., identificada con el NIT. 800.014.246-8, representada legalmente por el JUAN PABLO ANGEL PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.787.913 de Medellín – Antioquia, presentó solicitud de PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS, radicada bajo el Nro. 160-34-01-52-7239 del 27 de octubre de 2021, donde solicita permiso para el proyecto denominado Planta de Beneficio de materiales pétreos, y asfalto Estyma S.A., ubicado en las coordenadas X: 4644169,510, Y: 2323113,161, en beneficio del predio denominado SAN FRANCISCO, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 007-1509 localizado en la vereda de Ciénaga del Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado SAN FRANCISCO, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 007-1509 localizado en n la vereda de Ciénaga del Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia es propiedad de los señores HUMBERTO DE JESUS DE LA ROCHE MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 8.287.885, JOSE ARMANDO DE LA ROCHE MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 3.337.097, JOSE JOAQUIN DE LA ROCHE MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 8.241.697, JOSE RAMIRO DE LA ROCHE MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 8.283.282, quienes suscribieron CONTRATO DE ARRENDAMIENTO fechado el 05 de octubre de 2021 a favor de la sociedad ESTÝMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTYMA S.A., identificada con el NIT. 800.014.246-8, representada legalmente por el JUAN PABLO ANGEL PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.787.913 de Medellín – Antioquia.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS,** conforme al artículo 2.2.5.1.7.14. del Decreto 1076 de 2015.

Que la sociedad ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTYMA S.A., identificada con el NIT. 800.014.246-8, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-3212 del 04 de noviembre de 2021, mediante comprobante de Ingreso No. 2593 del 08 de Noviembre de 2021, por la suma SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$636.100), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS M/L (\$76.200), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS



CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0030-2021

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am..

Fecha: 2021-11-25

Hora:

.43.20

Auto de Inicio de Trámite Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

PESOS M/L (\$712.300) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.300-03-10-23-0024-2021 del 11 de enero de 2021.

Que el decreto 1076 de 2015 establece en la Sección 7 articulo 2.2.5.1.7.1. Lo relacionado con el permiso de emisiones para fuentes fijas.

Que el Decreto establece en su ARTÍCULO 2.2.5.1.7.2. Casos que requieren permiso de emisión atmosférica. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:

(...)

f) Operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial;

(...)

En mérito de lo expuesto este Despacho,

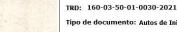
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS para el proyecto denominado Planta de Beneficio de materiales pétreos, y asfalto Estyma S.A., ubicado en las coordenadas X: 4644169,510, Y: 2323113,161, en beneficio del predio denominado SAN FRANCISCO, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 007-1509 localizado en la vereda de Ciénaga del Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTYMA S.A., identificada con el NIT. 800.014.246-8, representada legalmente por el JUAN PABLO ANGEL PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.787.913 de Medellín – Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente Nro. 160-16-51-08-0035-2021, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la sociedad ESTUDIOS Y MANEJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTYMA SA, identificada con el NIT. 800.014.246-8, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



Fecha: 2021-11-25

CORPOURABA

Auto de Inicio de Trámite Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa **Ambiental**

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LUJAN Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Munera Quintero	Por Correo electrónico	22/11/2021
Revisó:	Manuel Arango Sepulveda	100000000000000000000000000000000000000	23/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones			
legales vigentes y por lo tanto, bajo questra responsabilidad lo presentamos para firma			

Expediente Nro. 160-16-51-08-0035-2021